

Dos órdenes del presidente Benito Juárez

Josefina Muriel

El Archivo Histórico del Colegio de las Vizcaínas cuenta con un rico acervo documental que si en número no es comparable a los grandes archivos públicos de México, sí lo es en cuanto a la importancia de sus manuscritos, especialmente los que atañen a la educación femenina que abarcan un periodo que va de 1545 a la fecha; amén de otras muchas temáticas relacionadas con la vida social, cultural, religiosa y artística de la entonces llamada Nueva España, que se continúan hasta la historia de nuestro México.

De esta variada documentación presentamos aquí dos ejemplos que reflejan un dramático momento histórico de México en relación con el presidente Juárez. Nos referimos a los años en que se empezaron a aplicar las Leyes de Reforma, por las cuales, en virtud de la Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos, la cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu, fundadora, sostenedora y patrona del Real Colegio de San Ignacio de Loyola Vizcaínas, quedaba suprimida y, por ende, el colegio sin dirección ni apoyo económico alguno.

El historiador Guillermo Porras Muñoz, en su estudio "La situación jurídica del Colegio de las Vizcaínas", dice que posiblemente fue José María Lacunza, antiguo ministro de Relaciones Exterio-

res y diputado de la Mesa de Aránzazu, quien se abocó a "aclarar la situación del Colegio y, es más, logró hacerlo"¹ mediante un oficio del ministro de Hacienda, Melchor Ocampo, al gobernador del Distrito de México que la esclarecía diciendo:

Siendo el Colegio de Niñas denominado de San Ignacio de esta capital, un establecimiento de educación no eclesiástica, sino meramente secular, cuyo patronato residía antiguamente en el rey y hoy en la nación,²

se declara que los bienes que le pertenecen no están comprendidos en la ley que nacionalizó los bienes eclesiásticos y que su administración debe quedar en la misma forma y con las mismas cargas que hasta aquí, "y debiendo según la misma ley", cesar de existir la cofradía de Aránzazu que ejercía inmediatamente el patronato sobre dicho colegio. Se substituye para este objeto

¹ Guillermo Porras Muñoz, "La situación jurídica del Colegio de las Vizcaínas", en *Los vascos en México y su Colegio de las Vizcaínas*, Ed. Cigatam, México, 1987, p. 129.

² A título honorífico solamente, pues el patronato efectivo residía en la cofradía, como lo había aceptado el monarca al aprobar la fundación. Así consta en su real cédula del 21 de septiembre de 1753.

por una junta directiva que ejercerá, respecto del colegio, sus colegialas y fondos, las mismas atribuciones que por sus constituciones correspondían a la extinguida cofradía y con la misma independencia que ésta.³ La disposición de Melchor Ocampo fue aprobada por Juárez en cuanto entró a la Ciudad de México (diciembre de 1860).

Con esto el Colegio de San Ignacio tenía ya un documento oficial que le permitiría subsistir de acuerdo con los propósitos de los fundadores, y la nación vendría a ser lo mismo que el rey: su protectora. Por esto se dice que de Colegio Real pasó a ser Nacional. De acuerdo con el oficio de Melchor Ocampo, quedó designada la junta directiva en la que el antiguo rector de la cofradía pasaba a ser presidente y los ex miembros de la mesa constituirían en parte la junta directiva.

Este hecho nos muestra un especial interés del gobierno en no interrumpir la vida de una institución educativa que era considerada la mejor de la ciudad.

El sostenimiento económico del colegio debía continuarlo la junta con los bienes propios de éste y de la cofradía, ya que no quedaban comprendidos en la ley de 1857, pues considerada institución de beneficencia e instrucción, la posesión y manejo de ellos se dejaba en manos de la junta.

Sin embargo, las cosas no fueron tan sencillas, porque la ambición de los que querían hacer fortunas fáciles y rápidas al amparo de las Leyes de Reforma habían iniciado ya la denuncia pronta de esos bienes para su inmediata adjudicación.

Para remediar esto, Ignacio Jainaga pidió al ministro de Justicia, Fomento e Instrucción Pública, Ignacio Ramírez, su intercesión ante el presidente Juárez para que los bienes colegiales se respetaran, y don Benito respondió ordenando de inmediato a la Oficina de Nacionalización que no se admitieran denuncias sobre los bienes de la cofradía, puesto que debían pasar íntegros a ser el patrimonio del colegio, con la sola obligación

³ Archivo Histórico del Colegio de las Vizcaínas (AHCV) Oficio 4-V-1, fls. 294 v-295.

de dar cuentas a la Dirección de Fondos de Instrucción Pública (Documentos 1 y 2).

La protección juarista al Colegio de las Vizcaínas fue incrementándose, así, lo eximió del pago de contribuciones, tal y como había sido con todos los bienes dedicados a la instrucción pública.⁴ A esto hay que añadir el importantísimo hecho de que al clausurarse el Colegio de Belem y el de Niñas de Nuestra Señora de la Caridad se ordenó que todas las alumnas pasaran al de Vizcaínas.⁵

Para la historia del presidente Benito Juárez es importante esta faceta de su personalidad, que lo hace interesarse en determinado colegio de niñas mientras admite la destrucción de los otros. Se comprende que en un ambiente de legislación anticlerical fueran suprimidos los colegios atendidos por monjas, como lo eran el de Nuestra Señora del Pilar o Enseñanza Antigua y de Nuestra Señora de Guadalupe, primera normal para mujeres indígenas y aun el de San Miguel de Belem, por depender del Arzobispado, aunque fuese atendido por maestros laicos, pero es difícil entender por qué lo fue también el de Niñas de la Caridad, que a su dignidad de primer colegio de México añadía el ser fundación de laicos (conquistadores y primeros pobladores) y estar atendido por seglares (maestras y maestros) sin intervención alguna del clero.

El Colegio de San Ignacio cambió su nombre por el De la Paz, indicándose con ello que su existencia y su obra quedaban fuera de las luchas políticas que la nación estaba viviendo.

A esa defensa, diríamos oficial, que el presidente hizo en favor del colegio, hubo otra de carácter personal; existen en el Archivo Histórico varios documentos que atestiguan las diversas ayudas económicas que cimentarían su patrimonio. El Colegio de la Paz, Vizcaínas, en reconocimiento a ello, mandó hacer el retrato del presidente Benito Juárez con el famoso pintor Santiago Rebull, y lo colocó entre los de sus grandes benefactores.

⁴ G. Porras Muñoz, *Op. cit.*, p. 130.

⁵ Josefina Muriel, *La sociedad novohispana y sus colegios de niñas*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1994, pp. 190-193.

DOCUMENTO 1. 1862. Junio 3. Oficio de la Dirección de Fondos de Instrucción Pública para que le cancele la escritura de 8000 pesos que reconocía el señor don Benito Juárez. Archivo Histórico del Colegio de las Vizcainas (AHCV), 14-V-2-F1, 168.

1862. Junio 3.
Oficio de la dirección
de fondos de Instruc-
ción pública para
que se cancele la
Escritura de 8000 P.
que reconoce el Sr.
D. Benito Juárez.

Con fecha 21 del febrero de 1860 se dice a esta Direccion por el
Ejército de Justicia Fomento e
Construccion publica lo que sigue

«Con fecha 27 del actual me
dice el E. Ministerio de Fincancas
y Gobi. lo que sigue:—Habiendo re-
suelto el Presidente de la Republica
E. Benito Juarez, el capital de ocho
mil 500 (\$8000.00) que remite al Re-
gion de la Paz, la casa n.º 5 de la
2ª Calle de San Francisco, sirvase V.
librar la oñ respectiva para que se pro-
ceda inmediatamente a la ejecu-
cion de la escritura, por haber entre-
gado ya el nuevo nombrado E. Presidente,
en esta Oña, la cuarta parte del capi-
tal en dinero efectivo, y el resto en bonos
contra el Erario nacional, conforme a
lo prevenido en la Oña n.º de la ma-
toma.—E lo transcribe a V. para in-
tegracion y cumplimiento»

Lo que inserto a V. para cu-
mplir y a fin de que con arreglo
a lo que dispone la Oña con for-
mida se sirva V. mandar ejecutar
la escritura del capital de que se
trata, obanda cuenta a esta Direccion
del resultado.

Respeto a V. las señoras

tas de mi aprecio:
Dios y Libertad Mejico.
Junio 2. de 1862.

Luis Ordaz

(Transcripción)*

1862. Junio 3.

Oficio de la Dirección de Fondos de Instrucción Pública para que se cancele la escritura de 8 000 pesos que reconocía el señor don Benito Juárez.

Con fecha 31 del pasado mayo se dice a esta Dirección por el Ministerio de Justicia, Fomento e Instrucción Pública lo que sigue:

“Con fecha 27 del actual me dice el C. Ministro de Relaciones y Gobierno lo que sigue: Habiendo redimido el Presidente de la República C. Benito Juárez, el capital de ocho mil pesos (\$8 000.00) que reconocía al Colegio de la Paz la casa N° 3 de la Calle de San Francisco, sírvase usted librar la orden respectiva para que se proceda inmediatamente a la cancelación de la escritura, por haber

entregado ya el mencionado C. Presidente en esta Secretaría la cuarta parte del capital en dinero efectivo y el resto en bonos del erario nacional, conforme a lo prevenido en la suprema orden de la materia. Y lo transcribo a usted para su inteligencia y cumplimiento”.

Lo que inserto a usted para su conocimiento y a fin de que con arreglo a lo que dispone la suprema orden preinserta, se sirva usted mandar cancelar la escritura del capital que se trata, dando cuenta a esta Dirección del resultado.

Reitero a usted las protestas de mi aprecio.

Dios y Libertad. México, Junio 3 de 1862

Luis Ordaz

(rúbrica)

* Para la transcripción de este documento se utilizó ortografía y puntuación modernas.

DOCUMENTO 2. 1862. Junio 4. Orden de la Dirección para que se cancele la escritura N° 18 valor de pesos 16 000; a favor de doña Manuela López. AHCv, 14-V-2-FL, 170.

1862. Junio 4.
Orden de la Dirección
para que se
cancele la escritura
n.º 18 valor de
\$16.000; a favor
de D.ª Manuela López

Por el Ministerio de Justicia,
Fomento e Instrucción pública, se dio a
esta Dirección con fecha 12 del presente
lo que sigue

„Habiendo redimido en esta Ciudad
D^{ca} Mariana Lopez, el capital de \$16,000.
que reconocen al Colegio de la Paz, en
su casa N^o 1 de la Calle de Capu-
chinas, dando el 35.4% en dinero y el 75.4%
en Bonos, dispone el Presidente Execu-
tivo de la República por Decreto V.
inmediatamente a la cancelación de
la escritura respectiva.”

Lo que trascrito a V. para su co-
nocimiento y a fin de que cumplien-
do con lo prevenido en la om. preve-
ta se dirija mandando cancelar la escri-
tura a que ella se refiere, dando cuenta
a esta Oficina con el resultado.

Reitero a V. las protestas de mi
aprecio

Dios y Libertad. México
Junio 4. de 1862.

Sus Obed.


(Transcripción)*

1862. Junio 4

Orden de la Dirección para que se cancele la escritura N° 18
valor de pesos 16 000; a favor de doña Manuela López.

Por el Ministerio de Justicia, Fomento e Instrucción Pública se dice a esta Dirección con fecha 1° del presente lo que sigue.

“Habiendo redimido en esta Secretaría doña Manuela López, el capital de \$16 000 que reconocía al Colegio de la Paz en su casa N° 1 de la Calle de Capuchinas, dando el 35% en dinero y el 75% en Bonos, dispone el Presidente Constitucional de la República proceda usted inmediatamente a la cancelación de la escritura respectiva.”

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y a fin de que cumpliendo con lo prevenido en la orden preinserta se sirva mandar cancelar la escritura a que ella se refiere, dando cuenta a esta oficina con el resultado.

Reitero a usted las protestas de mi aprecio.
Dios y Libertad, México, Junio 4 de 1862.

Luis Ordaz
(rúbrica)

* Para la transcripción de este documento se utilizó ortografía y puntuación modernas.